



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0060-2023-CU-SO-04

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0060-2023-CU-SO-04

Que, mediante Memorando Circular No. UTMACH-DTH-2023-003-C, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano en su parte pertinente indica lo siguiente:

"(...) Se participa que en cumplimiento del Decreto presidencial No. 655, la Universidad Técnica de Machala suspende las actividades laborales (administrativas y académicas), del día LUNES 06 DE FEBRERO DE 2023.

Esta jornada laboral con base en el mismo decreto, será recuperada por el personal administrativo y trabajadores con la extensión de una hora adicional de trabajo durante los siguientes ocho días hábiles posteriores al 06 de febrero de 2023. Se atenderá casos especiales y de grupos vulnerables en la dirección de Talento Humano.

El personal académico y de apoyo académico recuperará su jornada con base en una planificación emitida por cada facultad ante el Consejo Universitario, de tal manera que no se exponga la seguridad de los estudiantes en horarios de la noche ni se afecte a los docentes que poseen funciones en otras instituciones.

El personal que forma parte de los planes de seguridad institucional, laborará normalmente el lunes 06 de febrero de 2023 para mantener la integridad de los predios universitarios."

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-FIC-D-2023-0041-M, de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Mariuxi Zea Ordóñez, Mgs, en su calidad de Decana la Facultad de Ingeniería Civil, comunica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, lo siguiente:

"(...) En atención al Circular n°. UTMACH-DTH-2023-003-C, de fecha 04 de febrero de 2023, en el cual se indica que el personal académico puede recuperar su jornada correspondiente al 06 de febrero de 2023 con base a una planificación emitida por cada Facultad, motivo por el cual comunico a usted señor Rector que la recuperación se la realizará el día sábado 11 de febrero de 2023, junto con el personal de servicio y administrativo que asistirá normalmente con el horario del día lunes 06 de febrero del 2023.

En vista de que las actividades académicas van a desarrollarse con el horario del día lunes antes indicado y por ser un horario donde se cumplen un sin número de actividades en donde están inmersos cada uno de los estamentos de nuestra Facultad, se toma la decisión de concurrir para que la atención sea normal y cada una de las actividades programadas puedan acceder o requerir de las áreas donde se cumplen académicamente en esta programación como, son laboratorios de las tres carreras y sector administrativo de las oficinas los cuales son utilizados para realizar múltiples tramites (...)"

Que, luego de conocer y analizar el Memorando Circular No. UTMACH-DTH-2023-003-C, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano; y, el Memorando nro. UTMACH-FIC-D-2023-0041-M, de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0060-2023-CU-SO-04

fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Mariuxi Zea Ordóñez, Mgs, en su calidad de Decana la Facultad de Ingeniería Civil, el pleno del órgano colegiado institucional estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar y legalizar la recuperación de la jornada laboral, de fecha lunes 06 de febrero de 2023 suspendida mediante Decreto Ejecutivo nro. 655, del personal académico y de apoyo académico de la Facultad de Ingeniería Civil, conforme se detalla en el Memorando nro. UTMACH-FIC-D-2023-0041-M.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ingeniería Civil.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Dada en la ciudad de Machala, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2023, en la cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma zoom.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL